

INFORME SECRETARIAL. Cali, 11 de noviembre de 2021. A despacho, vencido del término de emplazamiento de todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso y de los acreedores de la sociedad conyugal, nadie compareció. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 350

RADICACIÓN 2021-00189

Santiago de Cali, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante JOSE GARCÉS PORTOCARRERO, se procedió por secretaría a incluir el emplazamiento de todos los que se creyeran con derecho a intervenir en el proceso de sucesión del causante y de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por el causante con la señora ISABEL BEDOYA DE GARCÉS, en el Registro Nacional de Emplazados, sin que ningún interesado haya comparecido, como da cuenta el informe secretarial que antecede.

De acuerdo a lo anterior, y vencido el término del emplazamiento, se procederá a fijar fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos establecida en el Art. 501 del C.G.P., la que se hará de manera virtual, conforme a la regulación contenida en el Decreto 806 de 2020, por la plataforma LIFESIZE, y se harán las advertencias correspondientes.

Consecuente con lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, para llevar a cabo a audiencia de Inventarios y Avalúos de los bienes del causante y de la sociedad conyugal, la cual se llevará cabo de manera virtual, a través por la plataforma LIFESIZE.

SEGUNDO: ADVERTIR a los interesados que el inventario será elaborado de común acuerdo por los interesados por escrito, en el que indicarán los valores que asigna a los bienes (artículo 501-10 del Código General del Proceso): Igualmente, presentarán los títulos de propiedad de los bienes inventariados sujetos a registro, debidamente determinados por su clase y demás circunstancias que los identifique, a no ser que ya obren en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
En estado electrónico No. _____ hoy,
_____ notifico la
providencia que antecede (art. 295 del C.G.P)

El secretario:.
JHONIER ROJAS SANCHEZ